

Edición de 48 Páginas Aparece los días hábiles | Año CXV REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 33,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5\$ 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación		
	,	,
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70 \$ 2 310 00	170 \$ 5 610 00
Remates administrativos		
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		7 5 \$ 5.010,00
Líneas de Ribera, etc		170 \$ 5 610 00
Lineas de Ribera, etc	70 2.310,00	170 \$ 3.010,00
SECCIÓN JUDICIAL		
SECCION JUDICIAL	70	170
Edictos de minas	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,	70	170
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales		
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)	154\$ 5.082,00	370 \$ 12.210,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales	70\$ 2.310.00	170 \$ 5.610.00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales		
7.1.555 gc. 15 kilos 1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.	2 2 2 2,00	4 5.0 . 0,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	6 \$108.00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100\$ 3.300,00	
FOTOCODIAC		
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10\$ 330,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10 \$ 330,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20\$ 660,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

BO

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 135 del 21/3/2024 – C.E.y R.P.G. – MODIFICA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN. DESIGNA A LA SRA. KARINA CAMPOS GORJON Y OTROS. (VER ANEXO)	7
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
N° 2012 DEL 20/03/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA CUBRIR CARGO DE FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 1	8
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A. N° 16/2024	8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Nº INM 5668	9
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - Nº 02/2024	9
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - Nº 08/2024	10
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
FISCALÍA DE ESTADO – Nº 02/2024	11
FISCALÍA DE ESTADO – N° 01/2024	11
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A. – EXPTE. N° 25199/24	11
AGUAS DEL NORTE- CO. SA. YSA.S.A. EXP. N° 25185/24	12
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A EXPTE. N° 25205/24	13
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BARRIOS CLAUDIO ALEJANDRO – EXPEDIENTE AMT N° 238–70792/24 – ROSARIO DE LERMA	13
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR - EXPEDIENTE AMT N° 238-70795/24 - LA MERCED	14
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE- SR. AMADOR, OSCAR RICARDO EXPEDIENTE AMT N° 238-70792/24 - ROSARIO DE LERMA	15
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE -SR. MARTINEZ, NICANOR VALENCIA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70791/24 - ROSARIO DE LERMA	16
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SRA. MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70791/24 – ROSARIO DE LERMA	17
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. CHOCOBAR, PAULINO NORMANDO – EXPEDIENTE AMT N° 238–70790/24 – ROSARIO DE LERMA	18
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. MURILLO, ELSA GLADYS, EXPEDIENTE AMT N° 238–70789/24 – ROSARIO DE LERMA	19
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SR. TAPIA, SAMUEL FRANCISCO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70789/24 – ROSARIO DE LERMA	20
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE -SRA. GONZALEZ, GUILLERMINA HELVECIA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70788/24 - ROSARIO DE LERMA	21
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR. ARUQUIPA VARGAS, BENITO- EXPEDIENTE AMT N° 238-70782/24 - CAMPO QUIJANO	22

BO

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) DE PRODUCCIÓN DE CARBONATO DE LITIO -MINAS TABAHM 04 Y LA PULULA 2 - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-215602/2023-4 - DPTO. LOS ANDES	23
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GALBAN, FELISA – EXP N° 829.917/23	26
RODRÍGUEZ, JOSÉ MARTIN – EXPTE. N° 831.352/23	26
GONZALEZ ARCE, AGUSTIN – EXP N° 785060/22	26
GUARDIA PEREDO, ERNESTO – EXPTE. N° 837389/23	27
CARDOZO, NATIVIDAD GLADYS – EXPTE. N° 56.574/23	27
ALPOZZO, GUILLERMO RAUL – EXP N° 817209/23	28
POSESIONES VEINTEAÑALES	
COLORITO OLGA SHIRLEY C/EMBARCACIÓN S.A. – EXPTE. N° 25.249/2016	28
POMA, STELLA MARIS C/DURAN, JAIME – IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F. – CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A. – DEMACO S.A.C.I.C. – EXPTE N° 403.601/12	28
ORDOÑEZ, HUGO PERPETO; ORDOÑEZ, MARTHA BEATRIZ CONTRA ALANIS, MILAGRO Y HEREDEROS – EXPTE. N° 745475/21	29
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PONCE, MARIA GABRIELA – EXPTE. N° TC1 – 51822/21 – PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	29
PAZ, MARCOS DAVID - EXPTE. N° TC1 - 52872/22 - PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	30
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
GRANJAS RIOJANAS SAU S/ CONCURSO PREVENTIVO- EXPTE.N° 840294/23	30
CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ) – EXPTE. N° $840040/23$	32
CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)" EXP EXP 840044/23	33
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TURISMO SIN FRONTERAS TRAVEL SRL	36
EV&MS SAS	37
COCINA PRIVADA EL TURCO SAS	38
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A.	39
AVISOS COMERCIALES	
LOGISTICA DEL ALTO SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL	40

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASOCIACIÓN DE NEUROCIRUJANOS DE SALTA	44
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 22/3/2024	44



Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 135 COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN Expediente N° 1130411-19206/2024-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 12/2.023; y, CONSIDERANDO:

Que, por conducto de dicha Decisión Administrativa, se aprueba la estructura orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que, por su parte, el Decreto N° 1.046/21 incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/2019, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, en este contexto, resulta pertinente modificar parcialmente la estructura orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, incorporando unidades orgánicas al Servicio Administrativo Financiero;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente la Estructura Orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, incorporando Coordinación Administrativa, conforme al Anexo I que se acompaña y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Modificar parcialmente la Estructura Orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, incorporando las unidades orgánicas correspondientes al Servicio Administrativo Financiero, conforme al Anexo II que se acompaña y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. – Designar, a partir de la toma de posesión, como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a las personas consignadas en el Anexo III que forma parte de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 4°. – Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 5°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción y Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/03/2024

OP N°: SA100047924

BO

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2012

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 20 de marzo de 2024.

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Fiscal de Impugnación N° 1 – Ley N° 7016". Expte. N° 320/23, y

CONSIDERANDO...

...Por ello.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

- I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de FISCAL DE IMPUGNACIÓN N° 1, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley N° 7.016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: POMA MÓNICA SUSANA Legajo N° 438, D.N.I. N° 26.784.641; RAMOS OSSORIO, RAMIRO HERNÁN Legajo N° 602, D.N.I. N° 27.455.479 Y SALINAS ODORISIO, ANA INÉS Legajo N° 134, D.N.I. N° 22.146.790.
- **II. ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.
- **III. COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.
- IV. MANDAR que se registre y notifique.

Jose Gabriel Chiban, PRESIDENTE - M. Elena González Diez - M. Verónica Saicha Ibañez - Eduardo A. Barrionuevo - Raul Romeo Medina - Pedro Oscar García Castiella - Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Hernán G. Lezaola, - SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012704 Fechas de publicación: 25/03/2024

Sin cargo OP N°: 100112539

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2024 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS.

Organismo: Co.S.A.ySa. Expediente Nº 25256/24. Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 12/04/2024 - **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar

o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a

15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00009786 **Fechas de publicación:** 25/03/2024

Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100112525

LICITACIÓN PÚBLICA Nº INM 5668 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámese a Licitación Pública N° INM 5668 para la ejecución de los trabajos de RESTAURACIÓN DE LA ENVOLVENTE EDILICIA DE LA SUCURSAL SALTA (S).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 26/03/2024 a las 13:00 horas, en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre N° $326 - 3^{\circ}$ piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina <u>www.bna.com.ar</u>._

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: <u>COMPRASYCONTRATACIONES</u>-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 - 00019277

Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024

Importe: \$ 9,240.00 OP N°: 100112386

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024 RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA

Expte. N°: 0090296-38074/2024-0.

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Objeto: CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS MINERAS Y/O SUS ALREDEDORES.

Precio del Pliego: USD 4.500 (cuatro mil quinientos dólares estadounidenses). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente en dólares que posee REMSA SA en el Banco Macro SA N° 212709534539637 del Banco Macro SA. CBU 2850127320095345396374.

Consulta y venta del Pliego: del 03 al 09 de Abril de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 22 de abril de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-ciudad de Salta.

San Miguel, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019268 Fechas de publicación: 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100112369

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 08/2024 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: LUBRICANTES PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA DVS. Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00 (pesos cincuenta y cinco millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-29905/2024-0.

Apertura: 05 de abril de 2024 a Horas 11:00. Lugar de Apertura: DVS España N° 721 - Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: <u>uocompras.dvs@gmail.com</u>, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 04-04-2024, inclusive.Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012705 Fechas de publicación: 25/03/2024

Sin cargo OP N°: 100112546

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 02/2024 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS FISCALÍA DE ESTADO

Art. 15, inc. c) de la Ley N° 8.072.

Firma: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA

DE SALTA.

Expte. N°: 0010007-271798/2023-1.

Asunto: adquisición de estampillas profesionales previsionales.

Destino: Fiscalía de Estado. Resolución Nº: 31/2024.

Monto Total Adjudicado: \$ 460.000,00.

Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH

Factura de contado: 0011 - 00019353 Fechas de publicación: 25/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112490

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 01/2024 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS FISCALÍA DE ESTADO

Art. 15, inc. i) de la Ley N° 8.072. **Firma**: EDITORIAL BIBLIOTEX .

Expte. N°: 0010007-28258/2023-1.

Asunto: adquisición de material bibliográfico.

Destino: Fiscalía de Estado. **Resolución N°**: 30/2024.

Monto Total Adjudicado: \$ 174.000,00.

Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH

Factura de contado: 0011 - 00019353 Fechas de publicación: 25/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112489

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE Nº 25199/24

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para la construcción de pasarela en planta potabilizadora

de Aguas Blancas. **Expte. Nº** 25199/24.

Destino: Orán.

Fecha de contratación: 11/03/2024.

Proveedor: CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL **Proveedor:** DISTRIBUIDORA MAESTRO S.R.L. **Proveedor:** CORRALON BERMEJO S.R.L.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009778 Fechas de publicación: 25/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112483

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 25185/24 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: interruptores F2000 rebombeo Tribuno 10 y rebombeo cloacal Ceferino - Distrito

Capital.

Expte. N°: 25185/24. Destino: Salta Capital.

Fecha de contratación: 14/03/2024.

Proveedores: FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Marzo del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009777 Fechas de publicación: 25/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112482



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 25205/24 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – COSAYSA SA

Artículo 15 i.

Objeto: electrobomba Pedrollo 30/50 para rebombeo cloacal R. de La Frontera.

Expte. N°: 25205/24.

Destino: Rosario de La Frontera. **Fecha de Contratación**: 14/03/2024. **Proveedores**: GÓMEZ ROCO Y CIA SRL

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Marzo del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009776 Fechas de publicación: 25/03/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112481

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BARRIOS CLAUDIO ALEJANDRO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70792/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-70792/24, caratulado: "AMT Actualización Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Rosario de Lerma ".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a BARRIOS, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI N° 26.131.111, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 89, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT Nº 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley Nº 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. Nº. 170/18. IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT Nº 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00009779

Fechas de publicación: 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024 Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112496

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CRUZ, CESAR - EXPEDIENTE AMT N° 238-70795/24 - LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-70795/24, caratulado: "AMT Actualization Documental - Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 - La Merced".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CRUZ, CESAR, DNI N° 24.348.991, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 10, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes).



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. *IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativo de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA - ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00009770

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 22/03/2024,\ 25/03/2024,\ 26/03/2024$

Importe: \$ 19,750.50 OP N°: 100112465

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A AMADOR, OSCAR RICARDO EXPEDIENTE AMT N° 238-70792/24 - ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N° 238-70792/24, caratulado: "AMT Actualización documental - Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 - Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23.243.711, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC – N° 88, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. *IMPORTANTE:* Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00009769

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00 OP N°: 100112464

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRASNPORTE AL SR. MARTINEZ, NICANOR VALENCIA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70791/24 - ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-70791/24, caratulado: "AMT Actualization Documental - Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 - Rosario de Lerma ".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MARTINEZ, NICANOR VALENCIA, DNI N° 25.516.469, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC - Nº 72, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. Nº 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT Nº 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE**: *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00009768

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00 OP N°: 100112463

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70791/24 - ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-70791/24, caratulado: "AMT Actualization Documental - Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 - Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MARTINEZ, CANDELARIA NELIDA, DNI N° 21.316.834, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC - Nº 69, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. Nº 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE**: *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00009767

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024 Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112461

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CHOCOBAR, PAULINO NORMANDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70790/24 – ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N°: 238-70790/24, caratulado: "AMT Actualization Documental - Licencias de Taxis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 - Rosario de Lerma" La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CHOCOBAR, PAULINO NORMANDO, DNI Nº 26.030.644, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI ROSARIO DE LERMA LIC - Nº 68, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. Nº 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE**: *Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00009766

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024 Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112459

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. MURILLO, ELSA GLADYS, EXPEDIENTE AMT N° 238-70789/24 - ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N° 238-70789/24, caratulado: "AMT Actualización documental - Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 - Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MURILLO, ELSA GLADYS, DNI N° 26.217.875, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC - Nº 104, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. Nº 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **IMPORTANTE**: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00009765

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00 OP N°: 100112457

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA, SAMUEL FRANCISCO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70789/24 - ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N° 238-70789/24, caratulado: "AMT Actualización documental - Licencias de remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 - Rosario de Lerma".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a TAPIA, SAMUEL FRANCISCO, DNI Nº 32.910.421, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC. - Nº 50, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental <u>en</u> el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. Nº 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT Nº 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. Nº. 170/18. IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT Nº



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00009764 Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 19,899.00 OP N°: 100112451

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GONZALEZ, GUILLERMINA HELVECIA, EXPEDIENTE AMT N° 238-70788/24 - ROSARIO DE LERMA

Expediente AMT N° 238-70788/24, caratulado: "AMT Actualizacion documental - Licencias de remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 - Rosario de Lerma". La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GONZALEZ, GUILLERMINA HELVECIA, DNI Nº 14.742.856, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS ROSARIO DE LERMA LIC - Nº 38, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. Nº 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. Nº. 170/18. IMPORTANTE: Se pone

en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT Nº 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 - 00009763

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024 Importe: \$ 19,899.00

OP N°: 100112450

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SR. ARUQUIPA VARGAS, BENITO-EXPEDIENTE AMT N° 238-70782/24 - CAMPO QUIJANO

Expediente AMT N° 238-70782/24, caratulado: "AMT Actualization Documental - Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 - Campo Quijano".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a ARUQUIPA VARGAS, BENITO, DNI Nº 93.094.615, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CAMO QUIJANO LIC - Nº 42, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, guedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT Nº 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. Nº 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. Nº. 170/18. IMPORTANTE: Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT Nº 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada".

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ABOGADA - ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00009762

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024 Importe: \$ 19,800.00

OP N°: 100112445

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) DE PRODUCCIÓN DE CARBONATO DE LITIO –MINAS TABAHM 04 Y LA PULULA 2 – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 0090302-215602/2023-4 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) de Producción de Carbonato de Litio, Expedientes Judiciales N° 20.023 y N° 23.959, minas: "Tabahm 04" y "La Pulula 2", para la Etapa de Construcción y Operación de Planta Piloto y Pileta de Evaporación ubicadas en Departamento Los Andes. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–215602/2023–4, presentado por la empresa MANUFACTURAS LOS ANDES S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 26 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Salón del Centro Vecinal, sito en intersección de Ruta Provincial N° 27 y Ruta Provincial N° 17.

Localidad: Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Estación Salar de Pocitos, en las oficinas del salón del Centro Vecinal, sito en intersección de Ruta Provincial N° 27 y Ruta Provincial N° 17, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 18 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019371



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024 Importe: \$ 28,116.00 OP N°: 100112541

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "GALBAN, FELISA – POR SUCESORIO" EXPTE. Nº EXP – 829.917/23 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría Nº 2; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Felisa Galban DNI Nº 6.345.852, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00018955 Fechas de publicación: 25/03/2024 Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100112547

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ, JOSÉ MARTIN – SUCESORIO" EXPTE. Nº 831.352/23, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Rodríguez, José Martin, D.N.I. Nº 08.175.978, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por lev.

SALTA, 15 de Marzo de 2024.

Dra. Maria del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019360 Fechas de publicación: 25/03/2024 Importe: \$ 2.310.00

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112503

La Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "GONZALEZ ARCE, AGUSTIN POR SUCESORIO", EXP 785060/22; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Agustín Gonzalez Arce, DNI N° 32.804.468, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Diciembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019359 Fechas de publicación: 25/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112502

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación a cargo interinamente de la Dra. Fernanda Are; Secretaría de la doctora Alicia Povoli – en los autos caratulados: "GUARDIA PEREDO, ERNESTO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 837389/23, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 13 de Marzo de 2024.

Dra. Alicia Ines Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019348 Fechas de publicación: 25/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112480

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: "CARDOZO NATIVIDAD GLADYS POR SUCESORIO", EXPTE. Nº 56.574/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dra. Tatiana Rodriguez – Secretaria. TARTAGAL, de Febrero de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019333

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 6,930.00

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100112447

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: "ALPOZZO, GUILLERMO RAUL POR SUCESORIO", EXP Nº 817209/23, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Guillermo Raul Alpozzo (DNI 14.374.026), ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 27 de Febrero de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015148 Fechas de publicación: 25/03/2024

> **Importe: \$** 770.00 **OP N°:** 100105023

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia y Nominación del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: "COLORITO OLGA SHIRLEY C/EMBARCACIÓN S.A. S/POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXPTE. Nº 25.249/2016, dispone la notificación por este medio a la Firma EMBARCACIÓN S.A., del siguiente proveído: Tartagal, 24 de Octubre del 2023. Ha lugar a lo solicitado, conforme el art. 343 del CPCC, ordénese notificación por edictos para que en el plazo de 30 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. Publíquese por cinco días. - Fdo.: Dra. Ivana Barroso - Secretaria.

TARTAGAL, de Febrero del 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019315

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024 Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100112431

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría Interinamente a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "POMA, STELLA MARIS C/DURAN, JAIME - IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F. -CERAMICA SALTEÑA S.A.I.C.I.C.A. - DEMACO S.A.C.I.C. S/PRESCRICIÓN VEINTEAÑAL", EXPTE. Nº 403.601/12: CITA a IMPRESIT SIDECO S.A.C.I.I.F. – DEMACO S.A.C.I. Por edictos

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

que se publicaran durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva de esta ciudad, para que dentro de los 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Milagro Lee Arias.

SALTA, 14 de Diciembre de 2023.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012673

Fechas de publicación: 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024

Sin cargo OP N°: 100112425

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. María Esther Kotik en los autos caratulados: "ORDOÑEZ, HUGO PERPETO; ORDOÑEZ, MARTHA BEATRIZ CONTRA ALANIS, MILAGRO Y HEREDEROS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. Nº 745475/21: Ordena: Salta, 5 de Marzo de 2024: II. En consecuencia, atento a lo solicitado, constancias de reserva de documentación efectuada en fecha 20/09/2021 y actas de defunción adjuntas en fecha 22/06/2022, corresponde ORDENAR la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Milagro Alanis, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

SALTA, de Marzo de 2024.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019257

Fechas de publicación: 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024 Importe: \$ 13,860.00

OP N°: 100112357

EDICTOS DE QUIEBRAS

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "PONCE, MARIA GABRIELA POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° TC1 – 51822/21, ordena la publicación de edictos por el término de días en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la ley LCQ. **TARTAGAL,** 19 de Marzo de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009783 Fechas de publicación: 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100112507

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "PAZ, MARCOS DAVID POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. Nº TC1 – 52872/22, ordena la publicación de edictos por el término de días en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ. Firmado: Dra. Julieta Alvarez, Secretaria.

TARTAGAL, 20 de Marzo de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009782 Fechas de publicación: 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100112506

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de la Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "GRANJAS RIOJANAS S.A.U. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. Nº EXP – 840294/23 ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de GRANJAS RIOJANAS S.A.U., C.U.I.T. Nº 30-71185541-2, en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. Nº 30-64542825-7", con domicilio social denunciado en calle Zelada y Dávila nº 27, Ciudad de Chilecito, Provincia de la Rioja, y con domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón nº 452, de la ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso Grande". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N°



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

30-64542825-7,en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal". Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigadorauditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado para contacto acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 de la Ciudad de Salta, y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Así también se informa lugar y días de atención por parte de los síndicos designados, para verificación de créditos en la Provincia de La Rioja, en el domicilio Huellas del Trapiche Apart. Ruta provincial 14 Km 3, Chilecito, La Rioja, Horario: 8 a 11 hs, los siguientes días de verificación: Lunes 25 de marzo, los días miércoles 3 de abril, lunes 8 de abril, lunes 15 de abril, lunes 22 de abril y lunes 29 de abril próximos. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. Nº 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siguientes acreedores quirografarios COBB ARGENTINA S.A.; FADEL S.A.; ENSOL S.A. y (por ser sus créditos los de mayor monto) y del acreedor laboral Sr. David Alberto ASTRADA RÍOS. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 27 de Diciembre de 2023.

SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00019342

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024

Importe: \$ 64,762.50 OP N°: 100112470

EDICTO.

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "CASTILLA, CARLOS ALBERTO POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)" EXP N° 840.040/23", ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Castilla, DNI N° 13.805.882, con domicilio real denunciado en Finca Las Barrancas s/n, El Carril, Departamento de Chicoana, de la Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón nº 452, de esta Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso pequeño". Se hace saber asimismo que mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7,en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. Nº 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal'. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigadorauditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo electrónico habilitado los para contacto con acreedores: sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 hs. Por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. Nº 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

26.684) con los siguientes acreedores: "BANCO ICBC"; "AFIPD DGI", y BANCO ITAU SA. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a hs. 11.00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023.

SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019341

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024 Importe: \$ 56,760.00

OP N°: 100112466

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: "CASTILLA, DEBORA POR CONCURSO PREVENTIVO DEL GARANTE (ART. 68 LCQ)" EXP EXP 840044/23, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que en fecha 11 de Marzo de 2024 se DECLARÓ ABIERTO el concurso preventivo de la Sra. Debora Castilla, DNI Nº 32.165.265 en su "calidad de garante de LA FLORINDA S.A., C.U.I.T. Nº 30-64542825-7", con domicilio real declarado en Fca. San Joaquin s/n, el Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle J. M. Leguizamón nº 452, de la Ciudad de Salta. Se ha establecido a los fines previstos por el art. 288 y concs. LCQ, que el presente encuadra en el tipo legal de "Concurso pequeño". Asimismo mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2024 se ha establecido que dada la magnitud del presente proceso concursal, junto a la empresa garantizada LA FLORINDA SA, CUIT N° 30-64542825-7,en autos caratulados: "LA FLORINDA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 828126/2, en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto el "REORDENAMIENTO DE PLAZOS en los siguientes términos: Las previsiones legales imponen unificar los plazos de ambos procesos a partir del informe general. Sin perjuicio de ello y advirtiendo la cantidad de acreedores denunciados por firma LA FLORINDA S.A. (garantizado), considero conveniente realizar tal unificación de forma inmediata y, en consecuencia, extender el plazo de verificación tempestiva de aquellos concursos hasta la fecha que a tal fin se fije en éste, lo que posibilitará la concurrencia de la mayor cantidad de acreedores sin afectar la celeridad y economía procesal'. Asimismo se informa que en razón del importante volumen de acreedores denunciados, se ha CONFORMADO una SINDICATURA PLURAL, siendo la misma que la del concurso preventivo de la FLORINDA S.A., que se desempeña a través del Estudio Contable MACRODYNAMIC AUDITORES ASOCIADOS C.P.E., que tendrá a cargo la vigilancia de la gestión social durante el concurso (síndico vigilante) y

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

la verificación de créditos laborales, fiscales y cualquier otra categoría que no sea financiera, ni de consumo, y el estudio CEA CONSULTORA CONTADORES PUBLICOS quienes, conforme las funciones adjudicadas, tendrán a cargo la investigación general (síndico investigadorauditor) más la verificación de créditos financieros y de insumos, ambos con correo habilitado contacto para sindicaturaconcursolaflorinda@gmail.com, asimismo, fijan como domicilio el de calle España N° 1387 y como días y horario de atención el de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas por el presente, igualmente se hace saber que se ha fijado el día 02 de Mayo de 2024 como fecha tope que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. Se deja establecido que los plazos procesales y fechas establecidas en el presente rigen para el concurso preventivo del garantizado "LA FLORINDA S.A." EXP. N° 828126/23, (art. 68 y cctes. de la L.C.Q.) El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en la suma de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil), quedando excluidos de abonarlos los créditos de origen laboral. Se ha decidido CONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL dispuesto por el art. 14, inc.13, LCQ (ref. Ley 26.684) con los siquientes acreedores: AFIP DGI, BANCO SANTANDER RIO y BANCO COMAFI S.A. La sindicatura deberá presentar el Informe Individual correspondiente a cada solicitud de verificación en particular el día 13 de Junio de 2024. Se ha fijado el día 12 de agosto de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que la sindicatura presente el informe general. La Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ) deberá ser presentada por el concursado hasta el día 29 de julio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado. Se ha dispuesto la fijación del día 14 de febrero de 2025 a horas 11:00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para la celebración de la audiencia informativa y establecer el vencimiento del período de exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ, para el día 21 de Febrero de 2025. Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día: 26 de Diciembre de 2023.

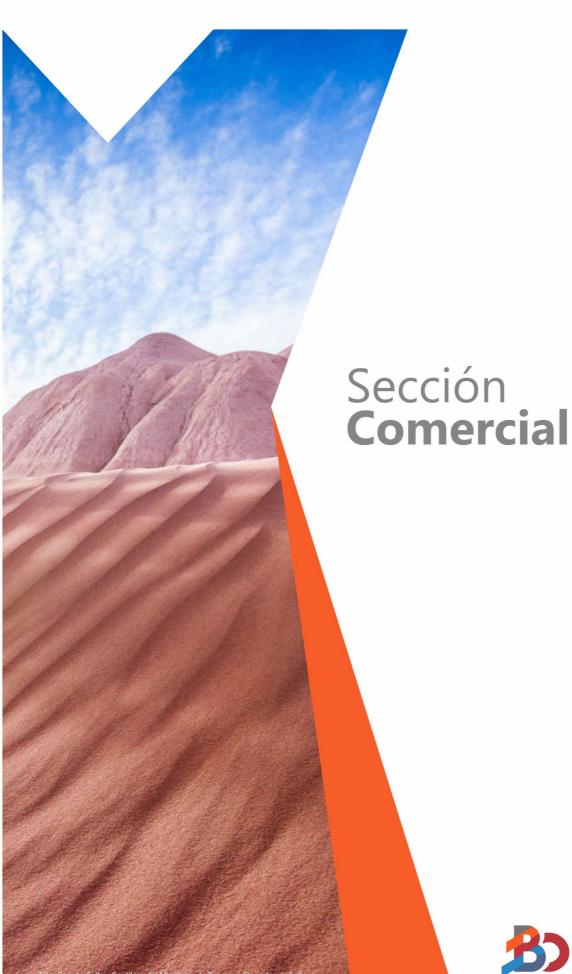
SALTA, de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019340

Fechas de publicación: 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024, 27/03/2024, 03/04/2024

Importe: \$ 57,172.50 OP N°: 100112462







Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TURISMO SIN FRONTERAS TRAVEL SRL

Por instrumento privado, de fecha 24-10-2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada TURISMO SIN FRONTERAS TRAVEL S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Santa Fe N° 1.058 Villa Soledad de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Pánfilo Reinaldo Villagómez, D.N.I. N° 13.312.027, CUIT/L 20-13312027-1, nacido el 26-04-1960, domiciliado en calle Anselmo Rojo N° 395, Villa Estela de la Ciudad de Salta; Mónica Patricia Lamas, D.N.I.N° 16.888.272, nacida el 10-10-1964, CUIT/L 27-16888272-1 y René Rodrigo Villagómez, D.N.I.N° 35.482.861, CUIT/L 20-35482861-9, nacido el 10-06-1991, domiciliados en calle Obispo Romero N° 1.600 Villa Estela de esta Ciudad, todos argentinos, solteros y comerciantes.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto la prestación, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros la prestación de servicios relacionados con la organización y realización de viajes turísticos, incluyendo, pero no limitándose a, la planificación, reserva y ejecución de itinerarios turísticos, alojamiento, transporte, actividades recreativas y de entretenimiento para turistas, pudiendo realizar actividades relacionadas con la promoción turística, intermediación en la venta de servicios turísticos y todo lo necesario para el desarrollo y promoción de destinos turísticos. La sociedad podrá operar a nivel nacional e internacional, establecer alianzas estratégicas, incluyendo la gestión de acuerdos y alianzas estratégicas con compañías de transporte aéreo, terrestre y marítimo, así como la gestión de reservas, emisión de boletos; negociar tarifas competitivas y condiciones preferenciales con líneas aéreas, empresas de alquiler de vehículos, cruceros y otros operadores de transporte, ofreciendo a sus clientes una amplia gama de opciones de viaje que se adapten a sus necesidades y preferencias. Además, la sociedad podrá proporcionar servicios de transferencia de aeropuerto a hoteles, excursiones y transporte terrestre para actividades turísticas, asegurando que los turistas tengan un acceso cómodo y seguro a todos los destinos y actividades planificadas; gestión de flotas de vehículos propios o arrendados, la contratación de guías y conductores especializados y la supervisión constante de la calidad y seguridad de los servicios de transporte turísticos, como así también efectuar transportes especiales de pasajeros: obreros, contingentes, delegaciones deportivas o de recreación cualquiera sea sus modalidades. La sociedad también buscará incorporar tecnologías y prácticas sostenibles en la gestión de transporte, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental y fomentar un turismo responsable.

Capital: \$ 4.000.000,00 divido en cuatro mil (4.000) cuotas de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, las cuales son suscriptas por los socios de la siguiente manera: 1) El socio Pánfilo Reinaldo Villagómez suscribe un mil sesicientas (1.600) cuotas; 2) La socia Mónica Patricia Lamas, suscribe un mil doscientas (1.200) cuotas sociales René Rodrigo Villagómez suscribe un mil doscientas (1.200) cuotas sociales. Los socios, realizan la integracion de la cuotas sociales en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto por ellos, debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción de la Sociedad.

Administración: será ejercida por los gerentes socios o no, correspondiendo a uno como mínimo o dos como máximo, durando en el cargo por el término de la sociedad.



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Administradores: Sr. Pánfilo Reinaldo Villagómez, como <u>Gerente</u> de la sociedad quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Santa Fe N° 1.058 Villa Soledad de la ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de la sindicatura. **Fecha del cierre del Ejercicio económico**: 30 de Septiembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019357 Fechas de publicación: 25/03/2024

Importe: \$ 8,563.50 OP N°: 100112497

EV&MS SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de enero de 2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EV&MS S.A.S. con jurisdicción en la provincia de Salta y Sede Social: Francisco Castro N° 758 B° Rosedal – Ciudad de Salta.

Socios: Carlos Eduardo Vivero, DNI N° 30.099.397, CUIT 20-30099397-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de febrero de 1985, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Francisco Castro N° 758 B° Rosedal – Ciudad de Salta, y Marta Elizabet Soria, DNI N° 29.372.498, CUIT 27-29372498-4, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de septiembre de 1982, profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio en Olegario Andrade N° 918 B° Grand Bourg – Ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 100 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

Capital: el Capital Social es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, dividido de la siguiente manera: (a) Carlos Eduardo Vivero, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Marta Elizabet Soria suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Carlos Eduardo Vivero, DNI N° 30.099.397. Administrador Suplente: Marta Elizabet Soria, DNI N° 29.372.498, ambos con domicilio especial en calle Francisco Castro 758, B° Rosedal – Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. **Fecha del cierre del Ejercicio económico**: 31 de diciembre.

Soriano, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019354 Fechas de publicación: 25/03/2024

Importe: \$ 7,095.00 OP N°: 100112492

COCINA PRIVADA EL TURCO SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de agosto del 2023 y por adenda del 21/12/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COCINA PRIVADA EL TURCO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de Cerrillos en la provincia de Salta, y sede social en la calle Manzana 10 C, casa 4, B° Cielos del sur, localidad Cerrillos, en la provincia de Salta. **Socios**: Silvina Adriana Benegas Quiroz, D.N.I. N° 28.009.552, C.U.I.T. N.° 23–28009552–4, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de febrero de 1980, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio real en la calle Mza 10 C, Casa 4, B° Cielos del sur, localidad Cerrillos, en la provincia de Salta; Sebastián Armando Kadar Bello, D.N.I. N° 26.627.713, C.U.I.T. N° 20–26627713–0, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de junio de 1978, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Mza 10 C, casa 4, B° Cielos del sur, localidad Cerrillos, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99 años).

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes de los respectivos países, a las siguientes actividades: el procesamiento y comercialización de alimentos, la administración de casino para el suministro de alimentos, servicios de restaurante, bebidas y cafetería en general. Servicio de toda clase de comidas rápidas y asados a la mesa y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos, bebidas y productos alimenticios para consumo inmediato, semielaborados o envasados, suministro de los artículos necesarios para la elaboración de los mismos; elaboración de toda clase de jugos naturales y bebidas embotelladas. Suministro de alimentos a entidades públicas y privadas, y realización de eventos sociales y culturales. También podrá la sociedad participar en inversiones de empresas, establecimientos y sociedades ya establecidas o que en el futuro se establezcan, emprendimiento en el sector gastronómico y turístico, comercialización de toda clase de productos agrícolas y pecuarios.

Capital: el Capital Social es de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), representado por 1.000.- (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500.- (pesos quinientos), valor

BO

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Silvina Adriana Benegas Quiroz 500 acciones, Sebastián Armando Kadar Bello 500 acciones. Se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de 5 años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Designación de Miembros del Órgano de Administración: de Sebastián Armando Kadar Bello, D.N.I. N° 26.627.713, C.U.I.T. N° 20-26627713-0, con domicilio especial en Mza 10 C, casa 4, B° Cielos del sur, localidad Cerrillos, en la provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: Silvina Adriana Benegas Quiroz, D.N.I. N° 28.009.552, C.U.I.T. N.° 23-28009552-4, con domicilio especial en la calle Zuviría N° 419, Salta Capital, en la provincia de Salta; de la República Argentina.

Fiscalización: Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GRAL, DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019349 Fechas de publicación: 25/03/2024 Importe: \$ 8,811.00

OP N°: 100112486

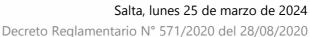
ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA - EDESA SA

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anonima – EDESA SA a realizarse el **DÍA MARTES 16 DE ABRIL DEL 2024**, a realizarse en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente; **Orden del Día**:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- **5)** Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 19.488.507) correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación;
- **6)** Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 7) Elección de los Directores titulares y suplentes del Directorio;
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;







- 9) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2023;
- 10) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2024;
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 10 de abril del 2024 a las 17:00 horas.

Nota 2: los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, para lo que deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto.

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00019282

Fechas de publicación: 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024, 25/03/2024, 26/03/2024

Importe: \$ 33,082.50 **OP N°:** 100112395

AVISOS COMERCIALES

LOGISTICA DEL ALTO SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE - MODIFICACIÓN DE CONTRATO **SOCIAL**

Mediante Acta de Reunión de fecha 18 de enero del dos mil veinticuatro los socios resolvieron: (a) Modificar el apartado 6.1. del Artículo Seis del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: "6.1. Gerentes: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, con un máximo de hasta cinco miembros, socios o no, por tiempo indeterminado, correspondiéndole la representación legal en forma indistinta y/o alternada a cualquiera de los gerentes titulares. Los gerentes serán designados por los socios, quienes podrán designar a gerentes suplentes en caso de ausencia o impedimento de los gerentes titulares. La designación de los gerentes y del número de gerentes, así como también su remoción, será decidida por dos terceras partes del capital social con derecho a voto en las asambleas de socios." (b) modificar el artículo 7 del contrato social, quedando redactado del siguiente modo: "Articulo Séptimo:



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. 7.1. Representarán indistintamente a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la Sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan a los fines sociales. 7.2. Queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y aquellos actos expresamente previstos para la Reunión de Socios acordada en el Articulo Decimo Primero. 7.3. Los Gerentes deberán constituir las garantías previstas en los artículos 157 y 256 de la Ley 19.550 debiendo fijar domicilio especial. 7.4. Cualquiera de los Gerentes, tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial del artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.". (c) modificar el artículo 11 del contrato social, quedando redactado del siguiente modo: "Artículo Décimo Primero: Resoluciones Sociales: QUORUM Y MAYORÍAS PARA ADOPCIÓN DE DECISIONES. 11.1. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. 11.2. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 11.3. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. 11.4. Las resoluciones que no importen modificación del contrato se adoptaran por mayoría de Capital Social. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. 11.5. Las decisiones respecto a las materias que se indican a continuación, requerirán el voto favorable de los socios que representen el sesenta (60) por ciento del Capital Social. 11.5.1. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad; 11.5.2. Otorgamiento o pre-cancelación de préstamos y otorgamiento de garantías por obligaciones de terceros y/o propias, incluso las bancarias; 11.5.3. Celebración de contratos y/u operaciones con sociedades vinculadas a los socios y/o con cualquier competidor o sus afiliadas; 11.5.4. Adquisición, disposición o gravamen de cualquiera inmueble o activo de la Sociedad por un valor superior a dólares estadounidenses cien mil (U\$\$ 100.000) en el plazo de un mes; 11.5.5. Constitución de sociedades o adquisición de participaciones en sociedades existentes, sea por compra de cuotas sociales o suscripción de capital, o adquisición de parte sustancial de los activos, o todo o parte del fondo de comercio, de otra sociedad; 11.5.6. Toma de cualquier endeudamiento financiero por un valor superior a dólares estadounidenses cien mil (U\$S 100.000) en el año calendario;11.5.7. Aceptación o realización de aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras emisiones; 11.5.8. La presentación de la Sociedad en concurso preventivo o en quiebra o la celebración de un acuerdo preventivo extrajudicial o una refinanciación general de sus deudas y obligaciones; 11.5.9. Limitación o suspensión del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas cuotas sociales; 11.6. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. (d) aumentar el número de gerentes titulares a dos (2), designándolos de la siguiente manera: (i) gerente titular Andrés Miguel



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Juncosa Ducos, DNI 24.453.313, CUIT 20-24453313-3, quien acepto el cargo y constituyo domicilio en calle Dean Funes 771, Ciudad de Salta,; y (ii) gerente titular Alejandro Luis Spina, DNI 28.937.737, CUIT 20-28937737-9, quien acepto el cargo y constituyo domicilio en calle Dean Funes 771, Ciudad de Salta.

Abdo Bressanutti, SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00019350 Fechas de publicación: 25/03/2024

Importe: \$ 13,117.50 OP N°: 100112487





BO

Edición N° 21.678

Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE NEUROCIRUJANOS DE SALTA

En la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, a los 6 días (seis) del mes de marzo del año 2024, siendo horas 17:30, se reúnen la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Neurocirujanos de Salta en su sede, sita en calle Entre Ríos Nº 908, para tratar el siguiente orden: La Comisión Directiva de Asociación Civil de Neurocirujanos de Salta decide llamar este año a ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día jueves 4 DE ABRIL DE 2024 a horas 20:00, en la sede de Colegio de Médicos de Salta, sita en Marcelo T. de Alvear Nº 1310 de esta ciudad de Salta.

Orden del Día:

Punto 1: consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del año 2022 y 2023, Inventario, Estados de Resultados, Estados Contables de los años 2022 y 2023.

Punto 2: Elección de los miembros de la Nueva Comisión Directiva.

Nota: transcurrido una hora después de la hora fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes. Sin otro tema a tratar se da por finalizada la sesión.

Guillermo E. Vergara, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019358 Fechas de publicación: 25/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112500

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado Recaudación del día: 22/3/2024

Total recaudado a la fecha

\$ 7.790.000,15 \$ 40.106,00 \$ 7.830.106,15

Fechas de publicación: 25/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100112563



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, lunes 25 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar